



LICEO BICENTENARIO PROVINCIAL
SANTA TERESA DE LOS ANDES
COLINA - LAMPA - TIL-TIL

REGLAMENTO DE DISCIPLINA
NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Todos los miembros de nuestra Comunidad Escolar del Liceo Bicentenario Provincial Santa Teresa de los Andes tienen derecho a convivir en un clima de respeto mutuo, con buena disciplina, disposición de la familia y la escuela para resolver los conflictos propios de la vida en comunidad. Para esto es necesario que todos conozcan las normas que rigen nuestro establecimiento. El reglamento es una de las instancias de apoyo y guía en la formación de los educandos. Con ellas se pretende cultivar la libertad responsable en nuestros alumnos, estimular la convivencia armónica entre toda la comunidad escolar y por ende, facilitar la labor pedagógica.

Este reglamento ha sido elaborado pensando en el bien común y en el futuro de nuestro educando, como también sanciones para aquellos casos en que la motivación y persuasión resulten ineficientes.

I. DERECHOS DE LOS ALUMNOS DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO.

Todo alumno tienen derecho a:

- a. Ser escuchado y respetado en sus justas peticiones, siempre que las formule en forma respetuosa y oportuna a quien corresponda.
- b. La seguridad física y moral. El establecimiento tomará las medidas necesarias para asegurarlas.
- c. Conocer en su debida oportunidad el sistema de evaluación, el reglamento de normas de convivencia, el calendario pruebas y el resultado de éstas sin dilación; las observaciones registradas en su hoja de vida como también el lineamiento del programa de cada asignatura que se desarrollará durante el año.

II. Utilizar los servicios del centro de recursos para el aprendizaje (CRA)
EN BENEFICIO DE LOS APRENDIZAJES.

III. **COMPORTAMIENTO DE LOS ALUMNOS.**

Nuestros alumnos serán capaces de mantener una conducta personal ajustada a las normas y reglamentos del colegio, para adquirir e internalizar un sistema de valores, cultivando entre otras el respeto, la tolerancia, la solidaridad, la veracidad, la responsabilidad, la participación y la creatividad.

RESPECTO Y TOLERANCIA, manifestada en:

- Saber escuchar y participar en grupo, respetando las normas de la convivencia democrática.
- Respetar opiniones, pertenencias, actitudes y trabajos de sus compañeros.
- Usar lenguaje, modales y actitudes correctas con sus iguales, sus profesores, apoderados y funcionarios en general.
- Mantener actitud de respeto y cariño hacia los símbolos patrios.
- Observar una conducta aceptable de acuerdo a las buenas costumbres.
-

SOLIDARIDAD expresada en:

- Mostrar una actitud de colaboración activa hacia la comunidad escolar y hacia cada persona que lo integra.
- Ayudar y cooperar con la mantención y cuidado del establecimiento y con su sala de clases.
- Participar en campañas de ayuda solidaria.

VERACIDAD, demostrada principalmente en:

- Decir siempre la verdad, asumiendo siempre los valores éticos en su conducta global, especialmente en su comportamiento académico, siendo honesto en todo su quehacer escolar: desarrollo de las pruebas, trabajos, presentaciones de informes, justificativos y otros.

RESPONSABILIDAD, traducida en:

- Comprometerse con su propio proceso educativo.
- Respetar las normas del establecimiento, entre las cuales cabe destacar principalmente: asistir regular y puntualmente a clases, mantener y presentar su libreta de comunicaciones, cumplir con las asignaciones escolares y con el material requerido por cada asignatura.

PARTICIPACIÓN Y CREATIVIDAD, manifestada en:

- Mostrar espíritu de cooperación y participación en los consejos de curso, Centro de alumnos, clases, talleres, etc., aportando nuevas ideas y acogiendo iniciativas.
- Integrarse a las actividades recreativas, deportivas, artísticas y otras, en especial aquellas auspiciadas por el liceo y las comunas.

Se reitera a los alumnos y sus apoderados que el día 8 de junio 2001 entro en vigencia la ley de responsabilidad penal adolescente N°. 20.084, esta norma establece un sistema especial de justicia para los jóvenes mayores de 14 años y menores de 18 años.

ASEO Y PRESENTACIÓN PERSONAL

El uso de uniforme en nuestro establecimiento tiene carácter de **obligatorio** ya que obedece a un acuerdo generalizado de padres y apoderados, alumnos y profesores.

DAMAS:

- Polera del colegio manga corta o larga.
- Pantalón de paño **azul marino** de corte tradicional
- Sweater chaleco oficial del colegio
- zapatos negros
- calcetines **azul marino o negros**
- bufanda o cuello **azul marino sin adornos**
- polar o parka **azul marino**
- falda azul marina con pliegues

ESTA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO EL PELO DE COLORES EXTRAVAGANTES, EL USO DE MAQUILLAJE, JOYAS Y ADORNOS EN GENERAL.

VARONES

- Polera del colegio manga corta o larga
- Pantalón de tela **azul marino**
- Sweater oficial del colegio
- Zapatos negros
- Calcetines **azul marino o negros.**
- Bufanda o cuello **azul marino sin adornos**
- Chaqueta **azul marina**, polar o parka **azul marino**
- Corte de cabello clásico escolar. Frente nuca y orejas descubiertas. No se aceptarán cortes extravagantes ,barba ni bigote y ningún tipo de accesorios (aros, collares, cadenas, otros)

***El Buzo del liceo, solo podrá ser usado los días que correspondan a las actividades deportivas, designadas por el liceo en los horarios correspondientes.**

El no uso reiterado del uniforme escolar, será causal suficiente de no renovación de matrícula al año siguiente. Cartilla N° 3, Mineduc 2005.

NO está permitido traer objetos valiosos al Liceo (dinero, joyas, reproductores de audio, video, celulares, notebook, netbook, tablet, juegos, etc.). El Liceo no se responsabiliza de sus posibles pérdidas, hurto o robos.

Queda estrictamente prohibido portar objetos que signifiquen peligro para la integridad física propia o de otros.

Ningún alumno está autorizado a crear o participar en sitios web (blog, fotolog, facebook, etc.) que **denigre** y/o a cualquier integrante de la Comunidad Escolar.

Ningún alumno (a) está autorizado a grabar imágenes que, denosten, denigren o atenten en contra la integridad física y psicológica de las distintas personas que integran la comunidad del Liceo, y menos aún a subirlas a cualquier página web.

El incumplimiento de esta norma se considerará una falta grave, y su responsabilidad involucrará a todos los que en ella participen, grabando y/o participando de la filmación, al igual quienes lo suban a la web. Si en estas imágenes se observan a algún alumno/a en actitudes contrarias a nuestros valores y normas de convivencia, **será sancionado según reglamento.**

En el mismo orden de cosas, recordamos que también atenta contra el respeto a los demás el enviar mensajes injuriosos o groseros por cualquier medio, que se perciban en contra de integrantes de la Comunidad Educativa y provocará la aplicación de las medidas disciplinarias de mayor gravedad que permita el presente Reglamento de convivencia, sin perjuicio de la denuncia legal que deba realizar el Liceo.

A. PUNTUALIDAD.

Los alumnos deben presentarse puntualmente a clases y a todas las actividades del Establecimiento debiendo llegar a lo menos cinco minutos antes de la hora de ingreso:

Jornada mañana

08:15 horas

Los alumnos atrasados podrán ingresar a clases solo con autorización de Inspectoría General. Después de 5 atrasos el apoderado será citado a firmar el respectivo registro, el no hacerlo el alumno será sancionado.

Los alumnos que lleguen atrasados por más de 15 minutos, serán derivados a trabajar en el CRA, ingresando a clases a la segunda hora.

El atraso reiterado en la llegada al colegio será causal suficiente para la no renovación de matrícula el año siguiente.

ATRASO EN JORNADAS DE CLASES

El atraso o ausencia en horas de clases no es permitido, por lo tanto al tercer atraso se citará al apoderado. Los alumnos no pueden abandonar su sala de clase durante los cambios de hora, Solamente deben salir de su sala en los recreos.

Los alumnos que no puedan realizar Educación física deberán permanecer en el lugar que se encuentren el profesor respectivo o que éste les designe para realizar otro tipo de trabajo (CRA)

B. ASISTENCIA

Los alumnos deben tener a lo menos 85% de asistencia a clases durante el año para ser promovidos.

Toda inasistencia a clases debe ser justificada por escrito en la agenda escolar por el apoderado al día siguiente de la falta o explicarlo personalmente.

La inasistencia a una prueba debe ser justificada personalmente por el apoderado o en su defecto con certificado médico en la unidad técnica pedagógica.

No se autorizará la salida de los alumnos una vez ingresado al establecimiento, salvo en caso de emergencia, en donde el apoderado registre el motivo del retiro, sus datos personales y firme el libro de control de salidas.

C. AGENDA ESCOLAR.

Todo alumno deberá adquirir la agenda oficial del establecimiento que será de uso diario obligatorio. En ella deberán estar registrados los datos personales y la firma del apoderado.

La agenda es un documento personal e intransferible, que deberá ser revisado periódicamente por el apoderado. Esta debe incluir una fotografía actualizada del alumno.

Esta agenda deberá mantenerse en buenas condiciones.

Esta agenda deberá ser firmada solo por el apoderado legal. El cambio de apoderado debe ser registrado en inspección general. El profesor jefe revisará periódicamente que sus alumnos tengan la agenda en buenas condiciones.

D. CUIDADO Y MANTENIMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO Y SU INMOBILIARIO.

El apoderado deberá responder a la brevedad de los daños que haya cometido su pupilo en perjuicio del patrimonio del liceo. En la hoja de vida del alumno quedará registrado este hecho como falta grave.

Los alumnos serán responsables de la mantención de su sala de clases, incluyendo aseo y ornato, cuidado de la pintura, etc.

Los alumnos serán responsables por el buen uso de su netbook, este solo será de uso para el estudio y actividades escolares, por lo tanto no se permite modificar su configuración inicial. Al término de cada semestre o del año, la sala y su netbook deberán ser entregados en buenas condiciones.

Al finalizar el año lectivo, los alumnos deben devolver los libros u otros materiales que hayan solicitado al liceo.

E. NORMAS PARA BUENA CONVIVENCIA.

El establecimiento procurará a través de todos sus recursos educativos que los alumnos conozcan y mantengan normas para una buena convivencia.

El no cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente reglamento, voluntariamente aceptadas, implicará una sanción que de acuerdo a su gravedad y reiteración, corresponderá a algunas de las siguientes medidas educativas.

- a. Amonestación verbal/escrita.
- b. Amonestación en la hoja de vida, registradas por directivos, profesores y asistentes de la educación del liceo, consignado fecha y firma responsable.
- c. Comunicación escrita y citación al apoderado.
- d. Condicionalidad
- e. Suspensión de clases hasta dos días. La suspensión debe ser decidida por Inspector General, a petición del profesor jefe, profesores de asignatura, asistentes, etc. Oído el fundamento del funcionario que solicita la sanción.
- f. Constancia de los problemas disciplinarios en el informe de personalidad.
- g. Cambio de curso
- h. Extrema condicionalidad.
- i. Realización de trabajos formativos y de "Servicio en el ámbito escolar" (ejemplo jardinería y limpieza, confección material didáctico, tutorías, etc.)
- j. Las faltas graves o leves reiteradas determinarán la permanencia de los alumnos en el liceo en calidad de condicional; la condicionalidad se evaluará semestralmente, determinado su continuidad o no.
La evaluación de la condicionalidad se basará en los antecedentes aportados por la hoja de vida del alumno y/o evidencias que se tengan del caso.

k. En caso de faltas de suma gravedad o de continuidad de condicionalidad, la Dirección del Liceo, en conjunto con el consejo de profesores y previo estudio de todos los antecedentes, podrá **no renovar la matrícula del alumno**, debiendo quedar un informe escrito de la situación por parte del profesor jefe.

El alumno NO PODRA PORTAR, FUMAR, CONSUMIR DROGAS Y / O ALCOHOL AL INTERIOR DEL LICEO, en el frontis o en las cercanías a él. Además queda **ESTRICTAMENTE PROHIBIDO HACER CUALQUIER TIPO DE GRAFFITI, COMO TAMPOCO PORTAR ALGÚN TIPO DE ARMA CORTANTE, DE FUEGO O AFOGUEO.**

F. RECONOCIMIENTO POR UNA DESTACADA CONVIVENCIA ESCOLAR

- Anotaciones positivas
- Entrega de diplomas u otros estímulos por:
- Asistencia
- Puntualidad
- Valores del liceo
- Presentación personal
- Buen compañero
- Buen rendimiento académico
- Participación en centro de alumnos
- Participación en actividades deportivas y artísticas
- Otros.

G. INSTANCIAS DE APELACIÓN

Como una manera de recomponer la convivencia escolar el alumno podrá apelar a la revisión de su caso, para ello su apoderado deberá presentar una apelación escrita ante la comisión creada para tal efecto, la que estará integrada por:

- Profesor jefe
- Jefe de U.T.P
- Inspector General
- Director

H. COMPROMISOS DE LOS PADRES Y APODERADOS

Al centro general de padres y apoderados del Liceo "Liceo Bicentenario Provincial Santa teresa de los Andes Colina" pertenecen, por derecho propio, todos los padres y apoderado establecimiento. El reglamento que los rige estipula sus derechos y obligaciones como tales.

Este reglamento de Convivencia tiene como objetivos principales formar hábitos, corregir conductas inadecuadas, propiciar actitudes positivas, ayudar a interrelacionarse y fomentar valores. Los padres, como principales actores en el proceso formativo de sus hijos, se comprometen en el momento de la matrícula a:

- Respetar las disposiciones reglamentarias vigentes.
- Asistir a toda actividad, reunión, citación y entrevista programada por el Liceo.
- Tomar conocimiento y firmar toda comunicación requerida por el Liceo.

Si algún apoderado reiteradamente no cumple estas normas o provoca conflictos que alteren la normal convivencia de escolar explícita en el PEI del establecimiento, la Dirección del liceo se reserva el derecho de solicitar un cambio de apoderado que asuma la responsabilidad que le compete.